

RESOLUCIÓN No. 074

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MONTO MENOR No. 041-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“Como prestador es del servicio de acueducto y alcantarillado, la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., COSERVICIOS S.A. E.S.P., debe contar con los recursos y medios disponibles para garantizar el mantenimiento de los componentes de acueducto y alcantarillado. Por eso es necesario el suministro de elementos con destino a control de presiones en la red de distribución de 8" a Cuitiva / Sogamoso de propiedad de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P.”*
2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación Monto Menor No. 041-2026, el cuatro (04) de agosto del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE ELEMENTO CON DESTINO A CONTROL DE PRESIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8" A CUITIVA / SOGAMOSO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.”**
3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Monto Menor en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y razón social	Nit y/o identificación	folios	Valor de la propuesta
HIDROCONSULTING S.A.S	900.130.297 - 2	51	\$62.689.422,01

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **HIDROCONSULTING S.A.S**, identificado con Nit. 900.130.297 - 2, Representada Legalmente por **JOSÉ GUILLERMO MORA PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.572.134 expedida en Bogotá, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026060331** expedido el nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026) por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.189.422.00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.3.2.01.01.001.03.08.04	Distribución-(-/Acu/CMI)	\$63.189.422,00
Total, disponibilidad		\$ \$63.189.422,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Monto Menor **041-2026**, a **HIDROCONSULTING S.A.S**, identificado con Nit. 900.130.297 - 2, Representada Legalmente por **JOSÉ GUILLERMO MORA PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.572.134 expedida en Bogotá, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTO CON DESTINO A CONTROL DE PRESIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE 8" A CUITIVA / SOGAMOSO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P."**, por el término de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **"SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.189.422.00) M/CTE"**.

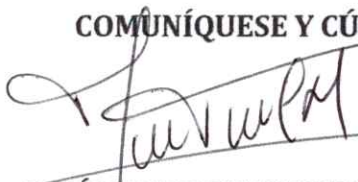
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Tatiana Cárdenas- Apoyo Jurídico DAL
Revisó: Luis David González - Director Asesoría Legal

S.A.
E.S.P.